

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

### **EXPEDIENTE N° S-05419-2020 - SERVICIO DE MUDANZAS**

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente pliego tiene como objeto definir las condiciones técnicas para la prestación de servicios de mudanzas en las sedes de la Corporación RTVE en la Comunidad de Madrid.

#### **2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

##### **2.1. ALCANCE DEL SERVICIO.**

El servicio demandado cubrirá todas las necesidades de mudanzas dentro de las sedes de la Corporación CRTVE en la Comunidad de Madrid

El servicio de mudanzas se podrá realizar dentro de los propios edificios y entre sedes, e incluirá las tareas de desmontaje, embalaje, empaquetado, carga, traslado, descarga, desempaqueado, montaje y colocación de mobiliario y enseres propiedad de CRTVE según especificaciones fijadas por el área de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos de CRTVE.

También se realizarán tareas de etiquetado de mobiliario y listados de etiquetas de mobiliario indicando la ubicación origen y final, así como manipulación de material delicado y realización de informes de roturas y pérdidas.

##### **2.2. DEFINICIONES:**

- **SEDE:** Conjunto de edificios que tienen una misma dirección. En Madrid hay 3 sedes: PRADO DEL REY (Avda. Radiotelevisión, 4 – Pozuelo de Alarcón – Madrid), TORRESPAÑA (c/ Alcalde Sainz de Baranda, 92 - Madrid) y el Instituto RTVE (Dehesa de la Villa s/n – Madrid). También deberán realizarse servicios en el Teatro Monumental (c/ Atocha, 65) y en CE. Arganda del Rey (Carretera de Chinchón km 1,653 – Paraje puente de Arganda-Colmenar de Oreja - Arganda del Rey) , así como por circunstancias sobrevenidas, en sedes que surjan de manera eventual.
- **GIDISA:** Plataforma Informática de la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de la CRTVE utilizado para el registro, gestión y control de todos los servicios recogidos en este pliego, a la que se facilitará acceso al proveedor que resulte adjudicatario.

- **OT:** Orden de Trabajo que genera GIDISA cuando asigna un servicio a un proveedor. Se puede consultar y operar a través de web y de la APP para Android disponible.

### 2.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberá poner a disposición de CRTVE los medios materiales y humanos necesarios para el eficaz desarrollo de las tareas encomendadas específicas del pliego y poder dar los siguientes servicios:

- Servicio mudanza básico: Servicio de mudanza de 4 horas formado por dos operarios con la categoría laboral adecuada para la realización de los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 15 a 20 metros cúbicos.
- Servicio de mudanza mediana: servicio de mudanza de 4 horas formado por 3 operarios con la categoría laboral adecuada para realizar los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Servicio mudanza grande: Servicio de mudanza de 4 horas formado 4 operarios con la categoría laboral adecuada para realizar los trabajos del servicio un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Refuerzo de mudanza: servicio de 4 horas formado por un operario para reforzar los servicios de mudanza si fuera necesario.
- Refuerzo de camión: servicio de capitoné con trampilla elevadora de volumen igual o mayor a 50 metros cúbicos como refuerzo a los servicios de mudanzas anteriores si fuera necesario.

Los servicios se llevarán a cabo cuando sean solicitados por el área de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos a través de la emisión de una Orden de Trabajo (**OT**) al prestatario a través de la herramienta informática del Portal de Servicios Corporativo (**GIDISA**), que deberá resolverse en el tiempo previsto, dependiendo del tipo de demanda.

Las peticiones serán efectuadas únicamente por el personal que CRTVE designe, sin que deban ser atendidas peticiones realizadas por personas distintas, estableciéndose como norma general un responsable de servicios para Madrid y/o las personas autorizadas por estos, tanto para el trámite de solicitudes como para la gestión de los servicios.

La OT definirá las necesidades del servicio a realizar, la fecha, hora, lugar y descripción de la prestación. Dichos servicios se pueden realizar en cualquier de las sedes de CRTVE de la Comunidad de Madrid, así como entre ellas. Con carácter general, se realizarán de lunes a viernes en horario de mañana o tarde. Excepcionalmente, podrán requerirse los servicios en fines de semana y festivos. Los precios unitarios no experimentarán variación, con independencia del día en que se presten los servicios (festivo o laborable).

Las Ordenes de Trabajo serán emitidas con un mínimo de antelación de 48 horas a la fecha de realización.

Una vez realizados los servicios, el adjudicatario los finalizará de forma remota en el sistema GIDISA, adjuntando a la OT el albarán del servicio debidamente validado por personal habilitado de la Corporación.

La empresa adjudicataria responderá de los posibles deterioros, o pérdidas, producidos por su personal, en el mobiliario, enseres y otros objetos durante su manipulación y traslado. Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicio que se causen por su personal a terceros como consecuencia de las prestaciones de este contrato. Para ello el contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y accidentes con las coberturas suficientes para asumir los posibles daños que se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato.

### **3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS**

#### **3.1. MEDIOS TÉCNICOS**

La empresa adjudicataria pondrá todos los medios materiales necesarios para la eficaz ejecución de las tareas encomendadas (herramientas, carros, traspalé manual, vehículos,...) La aportación de los citados medios no será facturable aparte y tendrán consideración de medio auxiliar. Así mismo, la empresa pondrá a disposición de CRTVE las cajas de cartón, precinto, papel burbuja y demás material propio de embalaje para mudanzas sin cargo adicional.

Para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición, como mínimo, los siguientes medios:

- 1 camión capitoné de capacidad mayor o igual a 50 m3 con trampilla elevadora
- 2 camiones capitoné de 30-40 m3 con trampilla elevadora.
- 2 camiones capitoné de 15-20 m3 con trampilla elevadora.

Todos los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios deberán contar con los seguros, permisos y documentos necesarios para el tipo de transporte que se le demande, conforme a la legislación vigente así como la normativa específica en esta materia dictada por la Comunidad de Madrid. Los vehículos utilizados por el contratista tendrá permanentemente actualizado el permiso de circulación, la tarjeta de inspección técnica, la tarjeta de transporte de mercancías y los seguros obligatorios. El gasto de combustible, seguros, reparaciones, impuestos, así como cualquier otro tipo de gasto que se derive de este medio de transporte, será por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de CRTVE en un plazo máximo de 48 horas tras la petición, en situaciones normales, y en circunstancias de carácter excepcional o urgente, en el plazo máximo de 12 horas desde el aviso que realice el responsable del servicio designado por la Corporación RTVE.

El número de vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios será de un mínimo necesario poder realizar 3 servicios simultáneos. El número mínimo de vehículos, no implica su contratación por parte de la Corporación, así mismo la empresa adjudicataria debe adquirir el compromiso de atender todas las necesidades de la Corporación, aunque ello implique aumentar el número de vehículos mínimos exigidos en el presente pliego y para ello, se permitirá la subcontratación para atender dichos servicios, previa autorización de la Corporación RTVE.

### **3.2. MEDIOS HUMANOS**

El personal aportado por el adjudicatario para la ejecución del contrato será, como mínimo, el siguiente:

- 10 auxiliares/montadores.
- 3 conductores.

Dicho personal habrá de tener acreditado un año de experiencia, como mínimo, en el oficio. Aquellos trabajadores que por la naturaleza del trabajo deban conducir vehículo de carga, utilizar maquinaria (transpaleta, etc.) tienen que tener los cursos necesarios que otorgan el certificado para poder utilizar esta maquinaria o vehículos.

El adjudicatario deberá presentar estos certificados, carnets o títulos del personal que va a trabajar antes de que se incorpore a los trabajos, así como disponer de los EPIS necesarios, con independencia del procedimiento de coordinación de actividades empresariales que deban realizar.

El adjudicatario deberá disponer de los recursos necesarios para poder atender 3 tipos de servicios simultáneos.

## **7. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:**

Todas las empresas concurrentes deberán documentar de forma obligatoria y con el máximo de detalle una memoria que contendrá al menos los siguientes apartados:

- Presentación de la empresa.
- Descripción de medios técnicos que dispone para la ejecución del contrato (vehículos, maquinaria...) acorde con con el punto 6.1 de este pliego
- Procedimiento documentado de la forma en que prestarán los servicios solicitados.